



Ley de Calidad  
de la  
Arquitectura

---

# Objeto de la norma

Proteger, fomentar y difundir la calidad de la arquitectura como bien de interés general.

A efectos de la Ley se entiende por arquitectura el arte y la técnica de idear, diseñar, proyectar, construir, rehabilitar, transformar y conservar edificios y espacios públicos para el desenvolvimiento de las actividades humanas, junto con la dirección y ejecución de las obras correspondientes.

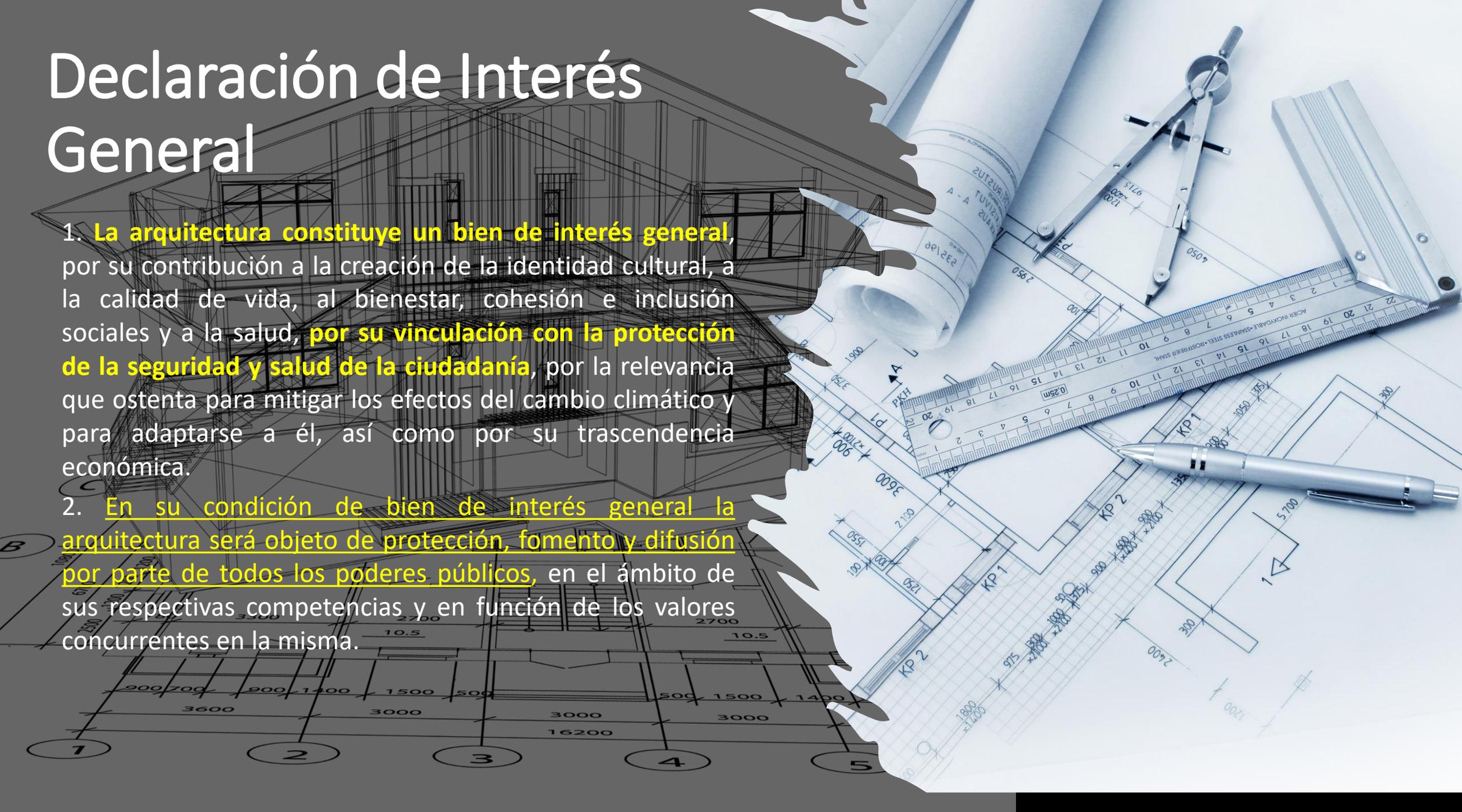


# Fines

- Dentro de los fines que persigue la Ley cabe destacar:
- Fomentar la participación y colaboración de diferentes disciplinas profesionales al objeto de generar sinergias, respetando las atribuciones reconocidas en su legislación específica.
- Impulsar en el ámbito de la contratación pública la aplicación del principio de calidad, empleando el Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura como herramienta pedagógica fundamental.
- Incrementar el número de edificios de consumo de energía casi nulo, no solo en la nueva edificación, sino también mediante **enfoques integrales en la rehabilitación del parque edificado existente**.
- Fomentar la sostenibilidad y el análisis del ciclo de vida en la arquitectura.
- Fomentar la accesibilidad universal.



# Declaración de Interés General

The background features a detailed architectural wireframe drawing of a building's interior structure. A hand is shown tearing a piece of paper from the right side of the image, revealing a scene with architectural blueprints, a rolled-up drawing tube, a compass, a ruler, and a pen.

1. **La arquitectura constituye un bien de interés general**, por su contribución a la creación de la identidad cultural, a la calidad de vida, al bienestar, cohesión e inclusión sociales y a la salud, **por su vinculación con la protección de la seguridad y salud de la ciudadanía**, por la relevancia que ostenta para mitigar los efectos del cambio climático y para adaptarse a él, así como por su trascendencia económica.

2. En su condición de bien de interés general la arquitectura será objeto de protección, fomento y difusión por parte de todos los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias y en función de los valores concurrentes en la misma.



# Efectos de la Declaración

Se refuerza la condición de profesión regulada de la Arquitectura Técnica, así como la obligatoriedad de colegiación.

Justifica la existencia de reservas de actividad en el ejercicio profesional a favor de la Arquitectura Técnica.

Supone un plus de protección con respecto a las ingenierías.

# Principio de calidad en la arquitectura

The background features a stylized, monochromatic illustration of several houses of varying sizes and orientations. A large magnifying glass is positioned in the lower center, with its lens focused on one of the houses, symbolizing a detailed examination or scrutiny of architectural quality.

Las políticas desarrolladas por los poderes públicos en relación con el diseño, planificación, proyección, dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, construcción, rehabilitación, transformación y conservación de la arquitectura estarán inspiradas por el principio de calidad.

El principio de calidad en la arquitectura exige el respeto a criterios como la adecuación al uso, la flexibilidad, versatilidad y facilidad de adaptación a nuevos uso, la eficiencia energética, la accesibilidad, la seguridad, así como la higiene, la salubridad y el confort.

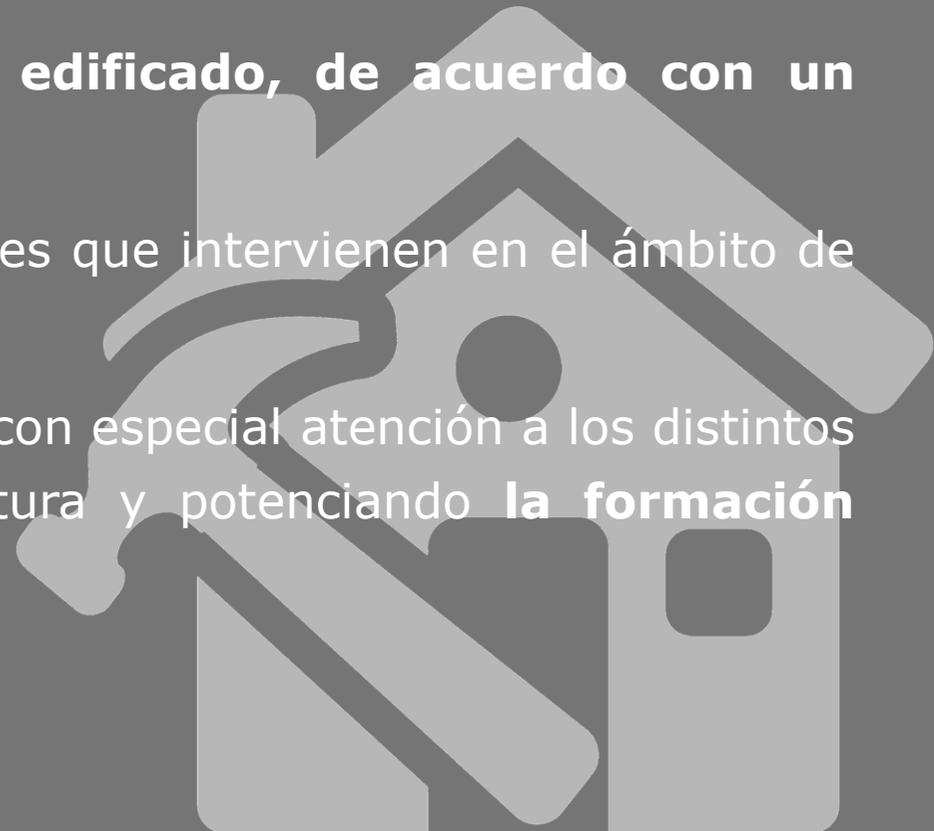
# Medidas de los Poderes Públicos para proteger y fomentar la Arquitectura.

Papel ejemplarizante a través de su patrimonio inmobiliario, promoviendo en el mismo el principio de calidad en la arquitectura.

**Se incentiva la rehabilitación del parque público edificado, de acuerdo con un enfoque de rehabilitación integrada.**

Profesionalización de los distintos actores multidisciplinares que intervienen en el ámbito de la arquitectura

Refuerzo de la formación en todos los niveles educativos con especial atención a los distintos oficios que intervienen en la ejecución de la arquitectura y potenciando **la formación continua** y la transferencia de conocimiento.



# Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura

Se constituye como un órgano colegiado, con un carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado, que tiene como objetivo servir de plataforma de intercambio de conocimiento, participación, consulta y asesoramiento en las materias relacionadas con el objeto de la ley.

Su composición tendrá un carácter multidisciplinar, asegurando la representación de las administraciones local, autonómica y estatal y estará abierta a profesionales del sector privado, del ámbito de la educación superior y de la investigación, expertos en todo caso en la materia.

# Funciones del Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura

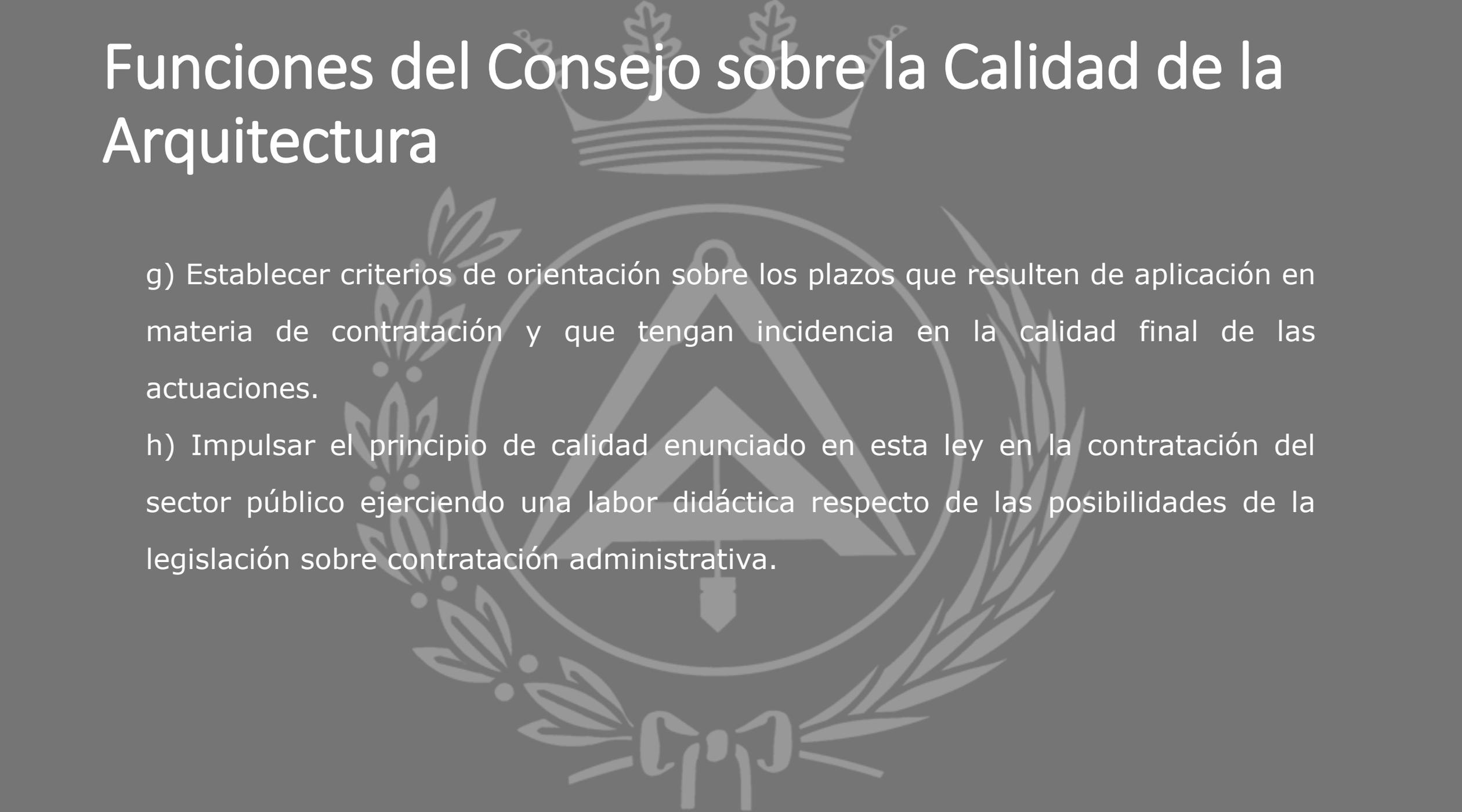
Además de los fines relativos al fomento y promoción de la Arquitectura, el Consejo tendrá las siguientes funciones en el ámbito de la contratación pública:

- a) Promover la adopción o modificación de normas o medidas de carácter general, con el fin de mejorar la calidad de la arquitectura.
- b) Ejercer labores de asesoramiento a órganos de contratación que así lo soliciten sobre la **estimación de honorarios** para la determinación de los presupuestos base de licitación de los contratos administrativos de servicios que tengan por objeto la redacción de proyectos de arquitectura y de los contratos de servicios complementarios a los contratos de obras promovidas por las administraciones públicas.

# Funciones del Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura

- e) Elaborar y difundir **modelos de pliegos y otros documentos de carácter orientativo**, con estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que faciliten la contratación y la compra pública innovadora sobre las materias objeto de esta ley.
- f) **Asesorar a los órganos de contratación que lo soliciten, en relación con el objeto de esta ley, sobre criterios de valoración relacionados con la calidad** y, en particular, los que dependan de juicios de valor, así como sobre criterios de solvencia específicos, no dependientes necesariamente del uso específico de las construcciones o edificaciones.

# Funciones del Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura



- g) Establecer criterios de orientación sobre los plazos que resulten de aplicación en materia de contratación y que tengan incidencia en la calidad final de las actuaciones.
- h) Impulsar el principio de calidad enunciado en esta ley en la contratación del sector público ejerciendo una labor didáctica respecto de las posibilidades de la legislación sobre contratación administrativa.

# La Casa de la Arquitectura

La Casa de la Arquitectura se concibe como un museo de titularidad y gestión estatal, adscrito al ministerio que ostente las competencias en materia de arquitectura, que tiene como vocación convertirse en un referente nacional e internacional para la divulgación de la arquitectura.

# Estrategia Nacional de Arquitectura

El MITMA elaborará, en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la ley, una Estrategia Nacional de Arquitectura, herramienta de gobernanza, cuyo carácter no será vinculante y que servirá para la implantación y seguimiento de los objetivos perseguidos por esta ley.

# Novedades en el ámbito de la contratación pública

Además de en los supuestos previstos en el artículo 234.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se permitirá con carácter excepcional la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras cuando el contrato se vaya a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, salvo que se trate de obras cuya correcta ejecución exija el cumplimiento de unos requisitos de solvencia o, en su caso, clasificación, que no sea posible determinar antes de obtener el correspondiente proyecto.

En todo caso, el órgano de contratación deberá indicar en el expediente los motivos que, con independencia de la forma de financiación de la actuación, justifican llevar a cabo una contratación conjunta. Se deberá garantizar, en todo caso, que las actuaciones cumplen con los principios horizontales y mecanismos de control del Plan.

# Entrada en Vigor

La ley entró en vigor el pasado 16 de junio de 2022.

Se establece un plazo de seis meses para que, mediante reglamento, se regule la composición y funcionamiento del Consejo sobre la Calidad de la Arquitectura.

Madrid, a 08 de julio de 2022